

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRANMITADO

23 ENE 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso de Faja Fiscal Acceso,  
"Proyecto de Acceso a Ruta 7,  
Km 204, Sector Puente Unión,  
Localidad de Puyuhuapi",  
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 23 ENE 2014

VISTOS : Decreto MCP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV N° 3792 del  
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa  
Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA.,  
Rut: 76.259.099-9 para realizar  
"Proyecto de Acceso a Ruta 7, Km 204,  
Sector Puente Unión, Localidad de  
Puyuhuapi", Región de Aysén,  
mediante Carta N° S/N del 29 de  
Octubre de 2013, y que dicha  
instalación no afectara el nivel de  
servicio, ni las obras de conservación  
del camino.

RESUELVO

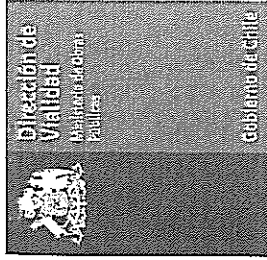
(EXENTA)

D.V.R. N° 0069 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA., Rut: 76.259.099-9, para realizar "Proyecto de Acceso a Ruta 7, Km 204, Sector Puente Unión, Localidad de Puyuhuapi", Región de Aysén.

2.- Los trabajos de relacionados con el Acceso deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINIRATEL N° 90 de fecha 30



de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Ingeniero Geomensor Sr. Rodrigo Banda Duran (fono 2572043 - email: [rodrigo.banda@mop.gov.cl](mailto:rodrigo.banda@mop.gov.cl)).

7.-La Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- Déjese constancia que la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. presentó a esta Dirección Regional de vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco de Crédito e Inversiones N° 0148894 de fecha 16 de Enero de 2014 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de Crédito e Inversiones N° 0148895 de fecha 16 de Enero de 2014 por un monto de 50 UF.- (cincuenta unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2014.

10.-La Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA., previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el acceso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa Hidroeléctrica de Puyuhuapi PI SPA. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
BERNABE HERNAN BARRIA BARRIA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD  
Región de Aysén

SBB/YMY/my

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. José Manuel Ureta email: [imanuelureta@gmail.com](mailto:imanuelureta@gmail.com))
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Inspector Fiscal Sr. Rodrigo Banda Duran.
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

7480078